

Barros & Compañía y Excmos. Erasmien
al Obispo de esta Villa de La Olla //
Asimismo Dixeran que Erasmien Agre
Pedro Mellan suadero o pedero que ha
sido en esta Villa de La Olla de la Santa
Cruzada de Escusado de poder continuar
en esta Cruzada y suerbenido mucho ante
nos Curacanda Lozay muchos & Espiritu
mas Causas y habecha Erasmien Reser
Aunton. Y que Atendiendo a lo Justifi
cado de todo de ello seandado y Escusado
el mencionado Cruzado, siendo Previs
Erasmien a lo Excmos. a tiempo de
estas Personas y Anonue luel, debian
de nombrar nombraron J. Madelante
varudanno oracora y esse Concep Lemar
de, y oydere de la Olla de la Santa
Cruzada a Pasqual Barria de suerbenido
verno de esta Villa, Aguien mandaren
suerbenido. Se le haze a ver de nombrand. J. que
negado a tiempo Cruzado contra obligacion
de la Cruzada y se le a constituido; y no ha
oracora que Decretan sezes Erasmien Acco
de firmaron suerbenido. De los J. =

Juan de la Torre
Martinez

Pedro Cullas
y notario

D. Antonio Jimenez
notario

Blas Machico

Juan Jimenez
Lozano

Juan Mellan
Thomas

Erasmien
Diego Martinez
de la Cruzada

Placedo y
Indemilla luel de suerbenido
Erasmien hijeraven de decretos ganocede

